

**APRUEBA MODIFICACION DEL
CONVENIO DE IMPLEMENTACION
FASE I DEL PROGRAMA
RECUPERACION DE BARRIOS,
BARRIO BANNEN 1, COMUNA DE
LOTA.-**

Lota, 03 de Julio 2014.-

DECRETO N° 1.601.- /

VISTOS:

Modificación de Convenio de Implementación Fase I del Programa Recuperación de Barrios, Barrio Bannen 1, comuna de Lota de 12/06/2014; Resolución Exenta N° 619 de 27/06/2014 del Min. de Vivienda y Urbanismo que aprueba la modificación del Convenio; Memo 081-2014 de Asesor Jurídico de Lota de 03/07/2014 por el cual solicita dictar decreto; y, en uso en lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art.63 ambos de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.-Apruébese Modificación de Convenio de Implementación Fase I del Programa Recuperación de Barrios, Barrio Bannen 1, comuna de Lota de 12/06/2014 celebrado entre la I. Municipalidad de Lota y el Seremi de Vivienda y Urbanismo, a fin de implementar la fase I del programa denominada "Elaboración del Contrato de Barrio" que busca crear relaciones de confianza e iniciar un trabajo conjunto con los vecinos en pos del mejoramiento del barrio.-

2.- Para todos los efectos legales, los documentos indicados en los Vistos se entenderán que forman parte del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y, EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE


JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Dideco
 - Secplan
 - Asesoría Jurídica (2)
 - Sr. Jefe de Personal
 - Dirección de Control
 - Archivo(2)
- PMU/JMAB/jmab



MEMORANDUM N° 081-2014

DE : ASESOR JURIDICO

A : SECRETARIO MUNICIPAL.

- | | |
|---|---|
| (1) <input type="checkbox"/> Informar por escrito | (10) <input type="checkbox"/> Tomar medidas del caso |
| (2) <input type="checkbox"/> Informar por citófono | (11) <input type="checkbox"/> Preparar respuesta |
| (3) <input type="checkbox"/> Informar personalmente | (12) <input type="checkbox"/> Deseo conversarlo con Ud. |
| (4) <input type="checkbox"/> Estudiar e Informar | (13) <input type="checkbox"/> Tramitar con preferencia |
| (5) <input type="checkbox"/> Para conocimiento y resolución | (14) <input type="checkbox"/> Contestar directam. al Interesado |
| (6) <input type="checkbox"/> Para su información | (15) <input type="checkbox"/> Contestar directam. c/c Alcaldía |
| (7) <input type="checkbox"/> Para tomar conocimiento y devolver | (16) <input type="checkbox"/> Tener presente |
| (8) <input type="checkbox"/> Como ya lo conversamos | (17) <input type="checkbox"/> Archivo |
| (9) <input type="checkbox"/> Dar curso | |

OBSERVACIONES :

JUNTO CON SALUDARLE, SOLICITO A USTED ELABORAR DECRETO ALCALDICO QUE APRUEBE MODIFICACION CONVENIO DE IMPLEMENTACION FASE I (DEL PROGRAMA DE RECUPERACION DE BARRIOS, BARRIO BANNER 1, COLONIA DE LOTA.

SIN OTRO PARTICULAR.

ATENTAMENTE



ALVARO GONZALEZ GALLARDO

FIRMA

FECHA

03

07

2014.



234

APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I (INCLUYE FASE II) DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, BARRIO BANNEN 1, COMUNA DE LOTA.

RESOLUCION EXENTA Nº 619

CONCEPCIÓN, 27 JUN 2014

VISTOS:

- 1) La Resolución Exenta N° 1.267 de esta SEREMI, de 30.07.2013, que aprobó el Convenio de Implementación Fase I del Programa de Recuperación de Barrios, barrio Bannen 1 y ordenó transferencia de recursos, modificada por las Resoluciones Exentas N°s 191 y 221 de esta SEREMI, de 03.03.2014 y 10.03.2014, respectivamente.
- 2) La modificación del Convenio de Implementación del Programa de Recuperación de Barrios en el barrio Bannen 1, suscrita con fecha 12.06.2014 entre la SEREMI y la Municipalidad de Lota.
- 3) La Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 38 (V. y U.) de 2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Bío Bío; el D.S. N° 14 (V. y U.) de 2007, Reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios; y la Resolución Exenta N° 4.119 (V. y U.) de 2008, que aprueba el Manual de Procedimiento del Programa de Recuperación de Barrios, y

CONSIDERANDO:

- 1) Que, con fecha 29.07.2013 se suscribió entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío y la Ilustre Municipalidad de Lota, el Convenio de Implementación Fase I del Programa de Recuperación de Barrios, para el desarrollo del programa en el barrio Bannen 1 de la comuna de Lota, aprobada mediante la Resolución Exenta N° 1.267 de esta SEREMI, de 30.07.2013, modificada por las Resoluciones Exentas N°s 191 y 221 de esta SEREMI, de 03.03.2014 y 10.03.2014, respectivamente.
- 2) Que, con fecha 12.06.2014 se suscribió entre la SEREMI y la Municipalidad de Lota una nueva modificación del Convenio de Implementación del Programa de Recuperación de Barrios en el barrio Bannen 1, con el objeto de incluir en dicho convenio la Fase II del Programa para el barrio señalado.
- 3) Que, de acuerdo a lo instruido por la Secretaría Ejecutiva del Programa de Recuperación de Barrios, se ha procedido a incluir en un solo instrumento las Fases I y II del Programa para el barrio Bannen 1.
- 4) Que, es necesario aprobar mediante resolución el convenio modificador suscrito con fecha 12.06.2014, por lo que dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN

1° APRUÉBASE la modificación del Convenio de Implementación Fase I del Programa de Recuperación de Barrios, de fecha 12.06.2014, suscrita entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío y la Ilustre Municipalidad de Lota, en el barrio Bannen 1 de la comuna de Lota, cuyas cláusulas se transcriben a continuación:

En Concepción, a 12.06.2014, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región del Bío Bío, en adelante la "SEREMI" representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial (S), don: Aldo Careaga Jara, en adelante el SEREMI respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en calle Rengo n°384, comuna de Concepción, y la Municipalidad de Lota, representada por su Alcalde don Patricio Marchant Ulloa, chileno, ambos domiciliados, para estos efectos en calle Pedro Aguirre Cerda 302, comuna de Lota, y expresan que han convenido en la siguiente modificación de convenio:

PRIMERA: Con fecha 29 de Julio de 2013, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el Convenio de Implementación Fase I del Programa Recuperación de Barrios, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° N° 1267, de fecha 30 de Julio de 2013, posteriormente modificado en dos ocasiones, la primera con fecha 18 de Febrero de 2014, aprobada mediante Resolución Exenta N° 191 de fecha 03 de Marzo de 2014, la segunda con fecha 06 de Marzo de 2014, aprobada mediante Resolución Exenta N° 221 de fecha 10 de Marzo de 2014.

SEGUNDA: Por el presente instrumento las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1. Reemplazase la cláusula quinta por la siguiente:

QUINTO: En el marco del Convenio de Cooperación singularizado precedentemente, las partes suscriben el presente instrumento, en virtud del cual la Municipalidad se obliga a implementar y desarrollar la Fase I, del Programa, denominada "Elaboración del Contrato de Barrio", que busca crear relaciones de confianza e iniciar el trabajo conjunto con los vecinos en pos del mejoramiento del barrio. Es el proceso de construcción del plan de desarrollo del barrio con los vecinos, como Plan Integral o Maestro, en que se proponen las obras físicas e iniciativas sociales a realizar mediante instancias técnicas y de autodiagnósticos; y la fase II, del Programa, denominada "Ejecución de Contrato de Barrio", que contempla tanto la inauguración de la Obra de Confianza, como el desarrollo el Plan de Gestión Social y la ejecución de Obras Físicas del proyecto integral, simultáneamente se deberán efectuar las coordinaciones para la ejecución de iniciativas multisectoriales que correspondan, conforme al modelo operativo establecido por el Programa.

2. Reemplazase la cláusula sexta por la siguiente:

SEXTO: El presente convenio tendrá una vigencia de 33 meses, para la implementación de la Fase I y II del Programa, la que se inicia el día hábil siguiente a la fecha de la total tramitación del acto administrativo que la apruebe.

3. Modificase, la frase del párrafo segundo de la cláusula octava que señala, "Asimismo, deberá desarrollar los siguientes productos:..." por la siguiente "Asimismo, deberá desarrollar los siguientes productos de la Fase I:

4. Agregase luego del punto final del párrafo cuarto de la cláusula octava, lo siguiente:

Los productos que el Municipio deberá desarrollar e implementar durante la Fase II, son los siguientes:

Producto	N°	Subproductos
Convenio de implementación entre la SEREMI y el municipio.		
Finalización Obra de Confianza	1.1	Comprobar la existencia de los siguientes medios de verificación: <ul style="list-style-type: none">• Entrega de Terreno.• Recepción de Obra.

Plan de Gestión de Obras. Contrato y ejecución de obras físicas.	2.1	<p>Preparación de antecedentes de licitación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Elaboración de bases de licitación. Estas bases deben definir la forma de participación vecinal durante la ejecución de las obras (por ejemplo visitas del CVD al menos en el 40%, 70% y 100% de avance de obras). 2. Incluir en los diseños de proyecto las observaciones de la Mesa Técnica Regional, si corresponde. 3. Confeccionar maqueta, folleto u otro medio gráfico de los proyectos, para facilitar la visualización de éstos por parte de los vecinos. 4. Programación inicial de ejecución de obras. 5. Plan de administración, uso y mantención de las obras, aprobados por el CVD y la MTR.
Control de inicio, ejecución y finalización de obras	2.2	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyo al acto de inicio de ejecución de la obra: primera piedra. Coordinar inauguración de la obra. 2. Presentación de Acta de Visita a Terreno al 40%, 70% y 100% de avance de la obra. 3. Plan de uso, administración y mantención de obras (acuerdos, convenios, reglamentos y capacitación). 4. Diseño Participativo. (Talleres de creación colectiva entre el equipo técnico, los usuarios y otros actores involucrados en el proyecto).
Plan de gestión multisectorial	3.1	Desarrollo de acciones multisectoriales con recursos de nivel local y regional que complemente la intervención del Programa
	3.2	Gestión para la incorporación de privados en la ejecución del programa.
	3.3	<p>Gestión multisectorial de la Agenda Futura para atender las materias que excedan las implicancias de la intervención del Programa: La SEREMI será la encargada de formalizar los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel regional, en base a la demanda de problemáticas y/o proyectos detectados en el Barrio. El municipio será el encargado de coordinar en terreno los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel local y/o comunal.</p> <p>Y deberá desarrollar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Plan de trabajo Multisectorial local (acciones con otros sectores que implementen iniciativas en el barrio, si corresponde). 2. Articulación de elaboración de proyectos del CVD con fondos multisectoriales. 3. Derivación efectiva a las instancias correspondientes de las problemáticas cuya naturaleza excedan las posibilidades de intervención del Programa.

Plan de Gestión Social	4.1	Desarrollo de Estrategia Comunicacional asociado a los resultados obtenidos en el Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio.
	4.2	Desarrollo de intervenciones y/o proyectos sociales, según Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, que contiene el Plan de Trabajo del CVD. Planificación del trabajo de control del Contrato de Barrio por parte del CVD, en lo que se refiere a la ejecución del plan de gestión de obras físicas y del plan de gestión social, incluyendo actividades, plazos y definición de responsabilidades, se deberá desarrollar: 1. Construir Bitácora del Barrio, que incluya: - Planificación del control de la gestión de iniciativas y proyectos incluidos en el Contrato de Barrio y en el desarrollo de los componentes transversales. - Cronograma con plan de visitas guiadas a las obras: inicio, 40%, 70% y 100% de avance de cada obra física. - Difusión a vecinos de la programación de la ejecución de iniciativas y proyectos.
	4.3	Realización de actividades de fortalecimiento comunitario y aquellas que convoquen a los vecinos a participar en el diseño de las obras, acciones relacionadas con el uso y mantención del espacio público, promoción de acciones vinculadas a seguridad, cuidado ambiental e identidad, así como: Iniciar la construcción de la historia del barrio; Gestionar la Agenda Futura, en el marco del Plan Maestro de Recuperación del Barrio y Colaborar en instancias de evaluación y medición del Programa
Elaboración de Informes y Programación Semestral, según Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, según formato entregado por la SEDB	5.1	Informe y Programación del Plan de Gestión de Obras (Basarse en el punto N° 9 del TDR "Productos asociados a la FASE II del Programa"). Informe y Programación del Plan de Gestión Social (Basarse en el punto N° 9 del TDR "Productos asociados a la FASE II del Programa"). Informe y Programación de Estrategia Comunicacional. (Basarse en el punto N° 9 del TDR "Productos asociados a la FASE II del Programa").
	5.2	
	5.3	
Informe Final de ejecución del Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, que incluye PGS + PGO + Estrategia Comunicacional	6.1	Sistematización de la recopilación de documentación escrita, audiovisual y/o gráfica de esta Segunda Fase, tanto del proceso vivido con los vecinos del barrio, como del resultado de los productos requeridos. 1. Registro de actividades. 2. Actas de acuerdo entre vecinos que respalden definiciones o decisiones claves durante el proceso. 3. Evaluación y conclusiones del proceso de ejecución y de sus resultados; recomendaciones para la tercera fase.

Los contenidos de cada uno de estos productos están detallados en el Anexo Términos de Referencia Fase II y Documentos de Trabajo Fase I, II y III: Programa de Recuperación de Barrios que la Seremi entregará y se entenderá formar parte integrante del presente convenio.

Asimismo, durante la ejecución de esta Fase, se deberán desarrollar grupos focales segmentados en el barrio, según Documento Sistema de Instrumentos de Monitoreo y Evaluación MINVU para aplicación.

5. Reemplazase la cláusula novena, por la siguiente:

NOVENO: Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el municipio en virtud de la implementación de la Fase I y II, la SEREMI transferirá:

a) Fase I: El monto final de \$22.837.060.- (veintidós millones ochocientos treinta y siete mil sesenta pesos), con cargo a la asignación 33.03 Transferencia de Capital – A Otras Entidades Públicas – Municipalidades para el Programa Recuperación de Barrios.

b) Fase II: El monto total de \$79.929.710.- (setenta y nueve millones novecientos veintinueve mil setecientos diez pesos), que se transferirán en las siguientes cuotas:

1. 40% a la fecha de la Resolución que aprueba Modificación del Convenio de Implementación Fase I y la amplia a Fase II, es el medio de verificación para depositar la primera cuota.
2. 40% a los 7 meses de ejecución de la Fase II (previa aprobación del 1° Informe Semestral Fase II).
3. 10% a los 13 meses de ejecución de la Fase II (previa aprobación del 2° Informe Semestral Fase II).
4. 10% a los 19 meses de ejecución de la Fase II (previa aprobación del 3° Informe Semestral Fase II).

El monto total del Convenio incluye todos los gastos inherentes al desarrollo de la Fase I y II del Programa, e incluye impuestos, materiales, insumos, y todos los elementos necesarios para el mismo, no pudiendo solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.

Para realizar la transferencia de las remesas, el Municipio presentará por cada estado de avance de productos y subproductos entregados y aprobados por la SEREMI de V. y U., la correspondiente Solicitud de Remesa dirigida al Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

La SEREMI realizará la transferencia de las remesas dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha de su presentación, previa aprobación y V°B° del Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, Instruido por Ordinario N° 1426/2006, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, adjunto al presente Convenio y que forma parte del mismo; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N° 759, de 2003 y las demás normas aplicables.

TERCERA: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

CUARTA: El presente Instrumento de Modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

QUINTA: La personería de don Aldo Careaga Jara, como Secretario Regional Ministerial (S) de Vivienda y Urbanismo, consta del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 24 de Noviembre de 1976; y la de don Patricio Marchant Ulloa, como Alcalde de la Municipalidad de Lota, consta del Decreto Alcaldicio N° 194 de fecha 06 de Diciembre de 2012.

2° La Resolución Exenta N° 1.267, de 30.07.2013, mantiene su vigencia en todo lo no modificado por la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



V°B° UNIDAD JURÍDICA/SPE

JAIME ARÉVALO NÚÑEZ
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial

- Distribución**
- 1. Municipalidad de Lota.
 - Equipo Programa de Recuperación de Barrios SERVIU.
 - Equipo Programa de Recuperación de Barrios SEREMI.
 - Unidad Jurídica.
 - Oficina de Partes.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

JOSEFINA ESPARZA YAÑEZ
MINISTRO DE FE
SECRETARÍA REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO BÍO



MODIFICACION

CONVENIO DE IMPLEMENTACION FASE I (INCLUYE FASE II)
PROGRAMA DE RECUPERACION DE BARRIOS

Selección 2013

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL BÍO BÍO

Y

MUNICIPALIDAD DE LOTA

En Concepción, a **12 JUN. 2014**, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región del Bío Bío, en adelante la "SEREMI" representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial (S), don: Aldo Careaga Jara, en adelante el SEREMI respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en calle Rengo n°384, comuna de Concepción, y la Municipalidad de Lota, representada por su Alcalde don Patricio Marchant Ulloa, chileno, ambos domiciliados, para estos efectos en calle Pedro Aguirre Cerda 302, comuna de Lota, y expresan que han convenido en la siguiente modificación de convenio:

PRIMERA: Con fecha 29 de Julio de 2013, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el Convenio de Implementación Fase I del Programa Recuperación de Barrios, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° N° 1267, de fecha 30 de Julio de 2013, posteriormente modificado en dos ocasiones, la primera con fecha 18 de Febrero de 2014, aprobada mediante Resolución Exenta N° 191 de fecha 03 de Marzo de 2014, la segunda con fecha 06 de Marzo de 2014, aprobada mediante Resolución Exenta N° 221 de fecha 10 de Marzo de 2014.

SEGUNDA: Por el presente instrumento las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1. Reemplazase la cláusula quinta por la siguiente:

QUINTO: En el marco del Convenio de Cooperación singularizado precedentemente, las partes suscriben el presente instrumento, en virtud del cual la Municipalidad se obliga a implementar y desarrollar la Fase I, del Programa, denominada "Elaboración del Contrato de Barrio", que busca crear relaciones de confianza e iniciar el trabajo conjunto con los vecinos en pos del mejoramiento del barrio. Es el proceso de construcción del plan de desarrollo del barrio con los vecinos, como Plan Integral o Maestro, en que se proponen las obras físicas e iniciativas sociales a realizar mediante instancias técnicas y de autodiagnósticos; y la fase II, del Programa, denominada "Ejecución de Contrato de Barrio", que contempla tanto la inauguración de la Obra de Confianza, como el desarrollo el Plan de Gestión Social y la ejecución de Obras Físicas del proyecto integral, simultáneamente se deberán efectuar las coordinaciones para la ejecución de iniciativas multisectoriales que correspondan, conforme al modelo operativo establecido por el Programa.

2. Reemplazase la cláusula sexta por la siguiente:

SEXTO: El presente convenio tendrá una vigencia de 33 meses, para la implementación de la Fase I y II del Programa, la que se inicia el día hábil siguiente a la fecha de la total tramitación del acto administrativo que la apruebe.

3. Modifícase, la frase del párrafo segundo de la cláusula octava que señala, "Asimismo, deberá desarrollar los siguientes productos:..." por la siguiente "Asimismo, deberá desarrollar los siguientes productos de la Fase I:

4. Agregase luego del punto final del párrafo cuarto de la cláusula octava, lo siguiente:

Los productos que el Municipio deberá desarrollar e implementar durante la Fase II, son los siguientes:

Producto	N°	Subproductos
Convenio de implementación entre la SEREMI y el municipio.		
Finalización Obra de Confianza	1.1	Comprobar la existencia de los siguientes medios de verificación: <ul style="list-style-type: none"> • Entrega de Terreno. • Recepción de Obra.
Plan de Gestión de Obras. Contrato y ejecución de obras físicas.	2.1	Preparación de antecedentes de licitación: <ol style="list-style-type: none"> 1. Elaboración de bases de licitación. Estas bases deben definir la forma de participación vecinal durante la ejecución de las obras (por ejemplo visitas del CVD al menos en el 40%, 70% y 100% de avance de obras). 2. Incluir en los diseños de proyecto las observaciones de la Mesa Técnica Regional, si corresponde. 3. Confeccionar maqueta, folleto u otro medio gráfico de los proyectos, para facilitar la visualización de éstos por parte de los vecinos. 4. Programación inicial de ejecución de obras. 5. Plan de administración, uso y mantención de las obras, aprobados por el CVD y la MTR.
Control de inicio, ejecución y finalización de obras	2.2	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyo al acto de inicio de ejecución de la obra: primera piedra. Coordinar inauguración de la obra. 2. Presentación de Acta de Visita a Terreno al 40%, 70% y 100% de avance de la obra. 3. Plan de uso, administración y mantención de obras (acuerdos, convenios, reglamentos y capacitación). 4. Diseño Participativo. (Talleres de creación colectiva entre el equipo técnico, los usuarios y otros actores involucrados en el proyecto).
Plan de gestión multisectorial	3.1	Desarrollo de acciones multisectoriales con recursos de nivel local y regional que complemente la intervención del Programa
	3.2	Gestión para la incorporación de privados en la ejecución del programa.
	3.3	<p>Gestión multisectorial de la Agenda Futura para atender las materias que excedan las implicancias de la intervención del Programa: La SEREMI será la encargada de formalizar los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel regional, en base a la demanda de problemáticas y/o proyectos detectados en el Barrio. El municipio será el encargado de coordinar en terreno los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel local y/o comunal.</p> <p>Y deberá desarrollar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Plan de trabajo Multisectorial local (acciones con otros sectores que implementen iniciativas en el barrio, si corresponde). 2. Articulación de elaboración de proyectos del CVD con fondos multisectoriales. 3. Derivación efectiva a las instancias correspondientes de las problemáticas cuya naturaleza excedan las posibilidades de intervención del Programa.

Plan de Gestión Social	4.1	Desarrollo de Estrategia Comunicacional asociado a los resultados obtenidos en el Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio.
	4.2	Desarrollo de intervenciones y/o proyectos sociales, según Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, que contiene el Plan de Trabajo del CVD. Planificación del trabajo de control del Contrato de Barrio por parte del CVD, en lo que se refiere a la ejecución del plan de gestión de obras físicas y del plan de gestión social, incluyendo actividades, plazos y definición de responsabilidades, se deberá desarrollar: 1. Construir Bitácora del Barrio, que incluya: - Planificación del control de la gestión de iniciativas y proyectos incluidos en el Contrato de Barrio y en el desarrollo de los componentes transversales. - Cronograma con plan de visitas guiadas a las obras: inicio, 40%, 70% y 100% de avance de cada obra física. - Difusión a vecinos de la programación de la ejecución de iniciativas y proyectos.
	4.3	Realización de actividades de fortalecimiento comunitario y aquellas que convoquen a los vecinos a participar en el diseño de las obras, acciones relacionadas con el uso y mantención del espacio público, promoción de acciones vinculadas a seguridad, cuidado ambiental e identidad, así como: Iniciar la construcción de la historia del barrio; Gestionar la Agenda Futura, en el marco del Plan Maestro de Recuperación del Barrio y Colaborar en instancias de evaluación y medición del Programa
Elaboración de Informes y Programación Semestral, según Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, según formato entregado por la SEDB	5.1	Informe y Programación del Plan de Gestión de Obras (Basarse en el punto N° 9 del TDR "Productos asociados a la FASE II del Programa"). Informe y Programación del Plan de Gestión Social (Basarse en el punto N° 9 del TDR "Productos asociados a la FASE II del Programa"). Informe y Programación de Estrategia Comunicacional. (Basarse en el punto N° 9 del TDR ("Productos asociados a la FASE II del Programa").
	5.2	
	5.3	
Informe Final de ejecución del Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, que incluye PGS + PGO + Estrategia Comunicacional	6.1	Sistematización de la recopilación de documentación escrita, audiovisual y/o gráfica de esta Segunda Fase, tanto del proceso vivido con los vecinos del barrio, como del resultado de los productos requeridos. 1. Registro de actividades. 2. Actas de acuerdo entre vecinos que respalden definiciones o decisiones claves durante el proceso. 3. Evaluación y conclusiones del proceso de ejecución y de sus resultados; recomendaciones para la tercera fase.

Los contenidos de cada uno de estos productos están detallados en el Anexo Términos de Referencia Fase II y Documentos de Trabajo Fase I, II y III: Programa de Recuperación de Barrios que la Seremi entregará y se entenderá formar parte integrante del presente convenio.

Asimismo, durante la ejecución de esta Fase, se deberán desarrollar grupos focales segmentados en el barrio, según Documento Sistema de Instrumentos de Monitoreo y Evaluación MINVU para aplicación.

5. Reemplazase la cláusula novena, por la siguiente:

NOVENO: Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el municipio en virtud de la implementación de la Fase I y II, la SEREMI transferirá:

a) **Fase I:** El monto final de \$22.837.060.- (veintidós millones ochocientos treinta y siete mil sesenta pesos), con cargo a la asignación 33.03 Transferencia de Capital – A Otras Entidades Públicas – Municipalidades para el Programa Recuperación de Barrios.

b) **Fase II:** El monto total de \$79.929.710.- (setenta y nueve millones novecientos veintinueve mil setecientos diez pesos), que se transferirán en las siguientes cuotas:

1. 40% a la fecha de la Resolución que aprueba Modificación del Convenio de Implementación Fase I y la amplia a Fase II, es el medio de verificación para depositar la primera cuota.
2. 40% a los 7 meses de ejecución de la Fase II (previa aprobación del 1° Informe Semestral Fase II).
3. 10% a los 13 meses de ejecución de la Fase II (previa aprobación del 2° Informe Semestral Fase II).
4. 10% a los 19 meses de ejecución de la Fase II (previa aprobación del 3° Informe Semestral Fase II).

El monto total del Convenio incluye todos los gastos inherentes al desarrollo de la Fase I y II del Programa, e incluye impuestos, materiales, insumos, y todos los elementos necesarios para el mismo, no pudiendo solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.

Para realizar la transferencia de las remesas, el Municipio presentará por cada estado de avance de productos y subproductos entregados y aprobados por la SEREMI de V. y U., la correspondiente Solicitud de Remesa dirigida al Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

La SEREMI realizará la transferencia de las remesas dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha de su presentación, previa aprobación y V°B° del Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, instruido por Ordinario N° 1426/2006, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, adjunto al presente Convenio y que forma parte del mismo; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N° 759, de 2003 y las demás normas aplicables.

TERCERA: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

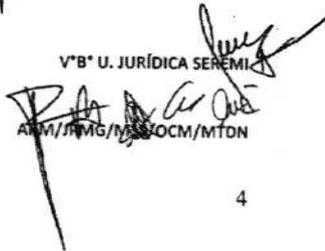
CUARTA: El presente Instrumento de Modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

QUINTA: La personería de don Aldo Careaga Jara, como Secretario Regional Ministerial (S) de Vivienda y Urbanismo, consta del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 24 de Noviembre de 1976; y la de don Patricio Marchant Ulloa, como Alcalde de la Municipalidad de Lota, consta del Decreto Alcaldicio N° 194 de fecha 06 de Diciembre de 2012.


PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LOTA


ALDO CAREAGA JARA
SECRETARIO REGIONAL
SEREMI (S) DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DEL BÍO BÍO


DIRECTOR JURÍDICO

V°B° U. JURÍDICA SEREMI

AUM/PMG/MSS/OCM/MTDN